



BLOQUE MINEROS

LUGAR Y FECHA

DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
02	02	2016		9:10 a. m.	2:54 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE María Consuelo Rincón Jaramillo
-------------------------------	------------------------	--

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	8
PROCESO PRIORIZADO																				

TIPO DE AUDIENCIA

CONCENTRADA DE FORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGOS

DEHITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
462653	RAMIRO VANOY MURILLO	"Cuco Vanoy", "Patrón" o "Don Marcos"	X			X

INTERVINIENTES

Fiscal 15 DNFEJT	Ana Fenney Ospina Peña
Representantes Judiciales de Víctimas	José Simón Soriano Hernández Carlos Manuel Vásquez Iván Darío Gómez Tobón Luis Carlos Giraldo Ocampo Marta Isabel Zapata Villa
Defensa del Postulado	Camilo Alfredo Santacoloma Patiño 3136675836
Procuradora Judicial N° 346 Delegada II para Justicia y Paz	Doris Noreña Flórez

VÍCTIMAS QUE SE PRESENTARON EN SALA DE AUDIENCIA

Ver listado que se anexa con los nombres e identificación de las víctimas.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Martes, febrero 02 de 2016

Hora de inicio: 9:10 a. m.

Registro 00.01.18. La Magistrada Sustanciadora, doctora María Consuelo Rincón Jaramillo, inicia la audiencia con el protocolo de rigor y deja

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

constancia expresa que por disposición del artículo 54 Ley Estatutaria de la Administración de Justicia se sesiona en Sala dual, esto por cuanto el segundo revisor de la Sala, doctor Rubén Darío Pinilla Cogollo, se encuentra desarrollando tareas propias de su cargo en la sede del Tribunal.

Recuerda que en la prisión de Miami – EE. UU. donde se encuentra el postulado, la transmisión mediante el sistema de videoconferencia se suspenderá a las 3 p.m. hora colombiana.

Registro 00:04:30 Se presenta el postulado **Ramiro Vanoy Murillo**, alias “**Cuco Vanoy**”, “**Patrón**” o “**Don Marcos**”.

Registro 00:06:07 Continúa la Fiscalía con la su exposición:

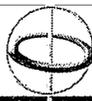
Práctica, Homicidio Selectivo. Modus Operandi, Fuerza procede a leer los cargos 423, 430, 432, 433, 438, 439, 440, 444, 445, 446, 447, 448, 449.

00:30:40 Pregunta la Magistrada por el nombre del exalcalde al que hizo referencia la Fiscalía en lectura del caso 449. La Fiscal contesta que se llama Miguel Ángel Gómez, en relación a este caso se compulsaron copias pero se absolvió y en la sentencia proferida por la Sala el 02 de febrero del 2015 se ordenó la investigación de la Juez Especializada, pues era claro el vínculo del alcalde con el GAOML concretamente en el delito contra SINTROFAM.

00:33:21 Procede con la lectura de los cargos 451, 454, 456, 458, 457 y con estos da por termina el Patrón de Homicidio el cual realizó de acuerdo con lo implementado por el artículo 17 del Decreto 3011 del 2013.

00:51:35 Comienza con los requisitos de elegibilidad, aclara que aunque en sentencia de 02 de febrero 2015 proferida por la Sala, se verificaron y se dieron por cumplidos, es importante resaltar que en sentencia C 370 del 2010 en la que se trató la exequibilidad de la Ley 975 del 2005, se estableció que lo contenido en los artículos 10 y 11 son imprescindibles para acceder a los beneficios aplicables a los miembros de los GAOML, también se dijo esta sentencia que dichos requisitos son dinámicos y sujetos alteración, de los cuales se debe hacer un análisis durante todas las etapas del proceso, ya que no tienen vocación de permanencia y se debe verificar la existencia.

RAMIRO VANOY MURILLO, alias “**Cuco Vanoy**”, se identifica con la cédula de ciudadanía 462.653 expedida en el municipio de Yacopí (Cundinamarca), lugar donde nació el 31 de marzo de 1948, hijo de **ANÍBAL VANOY** y **ANA DOLORES MURILLO**, estuvo casado con **DINA EMÉRITA CIFUENTES DE VANOY**, padre de doce hijos.



00:58:22 La Ponente aclara que el fin de presentar estos requisitos no es volver a repetirlos, si no actualizar los puntos que han cambiado, además se debe insistir en preguntar al postulado sobre las piezas del rompecabezas que faltan como la génesis del paramilitarismo que sucedió en el sitio donde nació Yaco pí, par te de esa génesis son los máximos responsables de la organización, las personas que conformaron ese GAOML, además sobre las denuncias concretas que ha venido haciendo alias "Don Mario" que los medios de comunicación han difundido, las cuales tiene que conocer y saber Ramiro Vanoy Murillo alias "Cuco Vanoy", la Fiscalía debe ahondar en esos puntos, para tenerlos en cuenta.

Dice la Magistrada que la verdad es un requisito que está en una construcción permanente, otros temas que están pendientes de investigar como la venta de las tierras donde se construyó Hidroituango, los desplazamientos, masacres consecutivas y cronológicas causadas previamente a la construcción por la "Sociedad Hidroituango S.A.". Pues en anteriores audiencias se presentaron ante la Sala los nombres de los primeros socios pero con unas cifras que no eran entendibles de acuerdo a las cuotas societarias de participación.

01:04:06 La Fiscalía afirma que se le interrogará de estos temas en versión libre que tienen programada en febrero y continúa con los requisitos:

10.1 Que el grupo armado organizado de que se trata se haya desmovilizado y desmantelado en cumplimiento de acuerdo con el Gobierno Nacional, este requisito se cumple y se pide que se tengan como prueba las presentadas en el caso no priorizado.

10.2 Que se entreguen los bienes producto de la actividad ilegal. También se cumple, en este se solicita se permita la presentación más adelante porque la fiscal encargada no pudo viajar el día de ayer.

10.3 Que el grupo ponga a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de menores de edad reclutados. En este se pide que se tengan en cuenta los elementos allegados y analizados en la sentencia del 02 de febrero del 2015.

10.4 Que el grupo cese toda interferencia al libre ejercicio de los derechos políticos y libertades públicas y cualquiera otra actividad ilícita. En este se puede ver de manera clara, que ha cesado derechos políticos y libertades, esta valoración se hace hasta el momento de la sentencia no tiene elementos de prueba que permitan inferir algo diferente, algunos miembros continuaron haciendo parte de las bandas criminales, pero este no es el caso de Ramiro Vanoy, pues revisados los sistemas de información



no le aparecen investigaciones.

Con la circular 006, se solicitó información para efectos de la certificación del requisito de verdad y entrega de bienes, a las diferentes fiscalías. En las Fiscalías Seccionales contestaron que no tiene investigaciones en curso; en la Fiscalía de Análisis y Contexto, no cursa ninguna investigación o procesos; la entidad que se encargan de investigación de falsos testimonios, esto es, la Dirección Nacional de Articulación de Policía Judicial contestaron que no se adelanta ninguna investigación.

En total se encontraron 89 investigaciones por la cédula del postulado en el SIJUF, de esas sólo en 59 se abrieron procesos pero todos ocurrieron durante y con ocasión a la permanencia en el GAOML, las denuncias fueron puestas con posterioridad. En el SPOA la información que se encontró solo 2 procesos, uno por amenazas y ésta como denunciante y otra como testigo. Por lo que se puede concluir que ha cumplido con este requisito, pues no tiene hechos delictivos con posterioridad a su desmovilización. Solicita los medios de convicción presentados por la Fiscalía entregada en el proceso no priorizado.

Registro 01:32:27 Se decreta un receso de 15 minutos.

Hora de Finalización: 10:42 a.m.

SESION SEGUNDA

Martes, febrero 02 de 2016

Hora de inicio: 10:57 a. m.

Registro 00:00:35. Reinicia la audiencia, continúa con su presentación la Fiscalía:

Se presenta el doctor **JOSÉ ALVEAR PÉREZ Fiscal 221 Seccional** encargado de las exhumaciones del Bloque, la Magistrada le manifiesta debe ir reconstruyendo el listado quienes presuntamente estaba enterrados en las fosas en el Guáimaro y Loma Verde, y posteriormente exhumados sus restos en volquetas del municipio de Tarazá para tirarlos al río Cauca. También le aclara que su presentación debe hacerla solo actualizando datos, pues lo demás ya se encuentra en la sentencia proferida el 2 de febrero por la Sala en caso no priorizado.

El Fiscal comienza diciendo que hará un detalle pormenorizado y actualizará unos datos, de los cuerpos exhumados identificados y entregados a sus familiares en varios municipios:

"En Ituango tenemos que para la sentencia se habían exhumado 52 cuerpos de los cuales 25 fueron entregados a sus familiares y se encontraban 27 en los laboratorios para ser identificados, esa cifra cambio el año pasado, se exhumaron junto con los 52 que se habían mencionada en la sentencia, hay

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

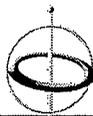
en estos momentos 83 cuerpos exhumados, se entregaron en ceremonia protocolaria a los familiares de las víctimas 52 cuerpos, y se encuentran en los laboratorios un total de 32 cuerpos en estudios científicos previo cotejo al dictamen de genética; en el caso de Campamento tenemos que en la sentencia se habían dicho que eran 35 cuerpos más adelante se corrige que son 36 cuerpos que yo exhume, la sentencia se dijo que se habían entregado 5 cuerpos y estaban por entregar un total de 31 cuerpos, ese dato varío ostensiblemente de esos 31 cuerpos que estaban en los laboratorios se han podido entregar a sus familiares 12 cuerpos que suman un total de 17 cuerpos, están por entregar 19 que desde ahora yo le doy aviso a la Magistratura que este año vamos hacer la entrega de esa totalidad de cuerpos a los familiares de esas víctimas, a pesar de que se había dicho que ellos hacían parte del grupo, en la ceremonia de entrega de víctimas de estos cuerpos las familias al unísono o la gran mayoría manifestaron que sus familiares habían sido incorporados al GAOML mediante engaño, eran labriegos eran personas que se dedicaban al campo y que fueron engañados e introducidos al grupo en forma engañosa, pero que en ningún momento estaban ejerciendo la actividad ilegal como tal, eso fue algo que las mamás de estos muchachos manifestaron en la ceremonia de entrega que se llevó a cabo el año pasado y querían que la Magistratura lo supiera, porque a pesar de que el postulado ha manifestado que hacían parte de la organización sus familiares manifestaron en esta entrega, que eran labriegos y que muchos estaban buscando trabajo y le manifestaron que había un finca donde buscaban jornaleros, ellos fueron hasta esa finca y quedaron inmersos dentro del grupo"

00:06:30 La Magistrada le réplica que la Fiscal 15 DNFJT es quien debe tener en cuenta esto y manifestarlo en su momento.

00:07:00 Continúa el Fiscal de Exhumaciones:

"En Tarazá en la el momento de la sentencia se reportaron 18 restos ocios, se entregaron 7 y estaban por entregar 11, el año pasado el suscrito Fiscal realizó una diligencia de exhumación en el corregimiento de La Caucana, por entregar están 3 cuerpos, se entregaron, perdón, 3 cuerpos a su familiares y quedan pendientes por entregar 9 cuerpos; en Briceño en el paso de Briceño y Anorí y Amalfi no han tenido ninguna modificación, se han mantenido no ha habido exhumaciones ni entregas hasta el momento; en Zaragoza se reportaron 2 restos, a perdón, en el caso de Zaragoza se reportaron 2 restos, se entregaron 2 restos, el año pasado el suscrito Fiscal realizó una diligencia de exhumación en Zaragoza ese resto ya está listo para ser entregado a sus familiares en la próxima entrega de cuerpos que se va hacer en el mes de marzo se escogió el Bajo Cauca antioqueño para hacer esta entrega de cuerpos.

Con respecto a la sentencia a lo mencionado por usted en su sentencia en la pagina 216 y 217, voy a retomar el tema de Campamento esta exhumación que se llevó a cabo en campamento fue realizada pro información suministrada por el postulado **RAMIRO VANOY MURILLO** en versiones libres ante la Fiscalía, el suscrito Fiscal se desplazó hasta Los Chorros de Campamento y estas diligencias de exhumaciones como en las fotografías se observa fueron con



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

retroexcavadora, es decir que fueron controladas mecánicamente, es decir, se quita la primera capa vegetal y el antropólogo comienza a dar las indicaciones a la persona que maneja la retroexcavadora para comenzar hacer la excavación, la tierra se pasa por un cedazo para determinar elementos como prendas de vestir, restos óseos o cualquier evidencia que nos lleve a determinar el enterramiento como tal, como le manifestaba efectivamente se sacaron 36 cuerpos se exhumaron en estado de licuefacción es decir todavía tenían tejidos y se procedió junto con la Administración municipal de Campamento a depositarlos en una galería que se adecuó para tal fin en el cementerio municipal, estos cuerpos estaban en estado de licuefacción estos restos hubo que esperar un periodo de tiempo para que se esqueletizaran, la Fiscalía procedió en ese período a iniciar las labores de identificación de todos estos cuerpos, posteriormente cuando se logró la identificación empezamos a ubicar a los familiares muchos de ellos fueron ubicados en el departamento de Córdoba en los municipios de Ayapel, Montelíbano y en el departamento de Sucre, empezamos a ubicar a todos los familiares hecho lo anterior procedimos a notificarles sobre la desaparición de sus familiares se monto la diligencia de entrega de cuerpos a las familias citadas se les hizo el apoyo psicosocial para que tuvieran la preparación para el recibimiento del familiar, se hizo la entrega como se observan en las imágenes se entregaron 19 de los 12 cuerpos, 5 de la sentencia y 12 que fueron entregados, espero este año entregar el resto de cuerpos de Campamento, los cuerpos identificados corresponden a: **JORGE LUIS CÁRDENAS BURGOS, JUAN CARLOS ESPINOZA ESPAÑA, GUILLERMO MIGUEL POLO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS OSARIO GARAY, GABRIEL JAIME MORENO AGUDELO, EUCARIS DE JESÚS MONSALVE CARDONA, LIBARDO ANTONIO PINEDA GÓMEZ, PABLO EMILIO CAMPO MUÑOZ, JOSÉ LUIS ROMERO SALGADO, JOSÉ WILLIAM MORENO ARBOLEDA, HERNÁN ALONSO BRAN PITALUA, HENRY ARTURO LUNA FERNÁNDEZ, LUIS FERNEY ROMERO GUEVARA, JOHANY JOSÉ ROMERO SALGADO, NELSON ALBEIRO PATIÑO BARCO, LUIS GUILLERMO MORALES MENDOZA, JORGE ARMANDO ACOSTA OSORIO, MARCIAL MALDONADO BALSEIRO, ADRIAN DE JESÚS BETIN BETANCUR, SANTIAGO ANTONIO DEL VALLE PALACIO, JOSÉ JAIR MOSQUERA LOZANO, ROBINSON MANUEL LÓPEZ CASTRO, JHON JAIRO OSMAN BERNAL, JAMER ALBERTO MARCELO MORALES Y GILBERTO ANTONIO ZULUAGA JIMÉNEZ, OMAR FIDEL PASTRANA GUTIÉRREZ Y DAIRO TOMÁS BUILES" (sic).**

También manifiesta el Fiscal de exhumaciones que **RAMIRO VANOY MURILLO** informó que habían cuerpos en los sectores de La Caucana, Mil Amores y La Luna, de estos sitios se tiene que en La Luna se encontraron 2 cuerpos; unos restos masculinos se hallaron con la contraseña de cédula de ciudadanía que correspondía a **OSCAR EMILIO MARTÍNEZ** en Montería se localizaron los familiares y se entregaron en Montería en el 2009, con estos restos se encontró otro femenino del cual se subió a la plataforma que tiene la Fiscalía, se comparó con la madre de la víctima y dio positivo, se identificó a **ANA MARGELYS JIMÉNEZ** quien pertenecía al GAOML.

En La Caucana en la Finca Mil Amores, donde se recuperaron 4 conjuntos de restos óseos los cuales no han podido ser identificados, el perfil genético exhumación se hizo en el 2007. Frente a la orden de la Sala de buscar en el

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Guáimaro en Tarazá. Con la información dada por los postulados se pudo ubicar que un lugar utilizado para enterrar los cuerpos era la parte de atrás del centro Hospitalario del Guáimaro, sitio que se le mostró al postulado José Higinio Arroyo Ojeda en entrevista, este identificó el lugar de la fosa, la cual se va a intervenir este año, se hará de forma mecánica con retroexcavadora, además se entrevistará con el postulado para establecer otros sitios y se trasladara al postulado a la fosa, la retroexcavadora se gestionará con la administración municipal, luego se procederá de forma manual por parte del antropólogo para determinar donde se realizó el enterramiento clandestino, posteriormente se pasaran al laboratorio para el perfilamiento.

Los desmovilizados que se interrogaran para tal fin son: Wilson Antonio Mejía Salgado, Javier Hernán Soto Laza, Jesús María Mosquera Mosquera y Ramiro Hoyos Escobar, para localizar las fosas en el Guaimaro.

Frente a las restos arrojadas al río, en la base de datos de Justicia Transicional se está revisando todas las carpetas de desaparición forzada, se rastrearán todas las muertes por inmersión de los municipios ribereños al río Cauca. Se realizará el cruce en la base de datos del SIJYP y la base de datos de los despachos, lo que es complejo y demanda más tiempo, pues sólo se cuenta para esta labor con el Fiscal y el investigador. Frente a Hidroituango en los municipios ribereños se han realizado exhumaciones, en Peque 4 cuerpos y Sabanalarga 14 cuerpos, los cuales están en el laboratorio para ser identificados y entregados.

En lo atinente a la masacre de Juntas se realizara los experticios técnicos forenses para determinar las causas y la manera de darles muerte, el 08 de febrero se saldrá a diligencia en el municipio de Valdivia. Quedando pendientes las fosas en Guáimaro y Tarazá, además las diligencias y cruces de las bases de datos del SIJYP.

En Briceño se realizó la exhumación de un joven en el 2012, Germán Darío Chavarría Escalante alias "Tomatico", restos que fueron encontrados en una cueva, no en su totalidad debido a que los restos estaban calcificados, las prendas fueron identificadas por la madre, también se intentó encontrar los restos de Luz Angélica Sucerquia en varias oportunidades pero por orden público fue pospuesta 4 veces, siguiendo las coordenadas se llegó a la finca La Mayoría con resultados negativos, también se realizaron diligencias en sector La Bomba en Briceño con resultados negativos. En marzo del 2014 por información suministrada por alias "Caballo" y alias "Gañote" se llegó a un lugar pero en este se edificó una urbanización por lo que no se pudieron recuperar restos, esto fue en el municipio de Briceño.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

En marzo 12 del 2015, con la madre de Libardo Antonio Espinosa Espinosa se realizó diligencia para encontrar el sitio donde se encontraba la fosa, desafortunadamente por cambios en el terreno la persona no se ubica en la zona donde se encontraban los restos del familiar.

Están pendientes las entrevistas con los desmovilizados, pues no están en Antioquia, por lo que se está a la espera de saber dónde están para concretarlos.

Comenta a la Sala las dificultades que se tienen en la ubicación de los restos de la víctima **CARLOS MARIO LLANOS SÁNCHEZ**, en la información que tiene Fiscalía este cuerpo fue depositado en el municipio de Tarazá, se ha realizado su búsqueda en 3 oportunidades, se revisaron todos los osarios, sacando 214 restos que se revisaron de acuerdo a lo presentado en el informe; se procedió a desenterrar la galería, subirse y empezar la búsqueda. De acuerdo a la necropsia la víctima tenía en el cráneo impactos, se encontraron dos cuerpos que indicaban que podían ser los de esa persona, pero al realizar el cotejo de ADN con la madre dio exclusión. No se tiene más información porque se suspendió la búsqueda de este cuerpo. El 14 de febrero 2011 fue realizada la última búsqueda. En Zaragoza se encontraron los dos compañeros de él.

En entrevista con José Higinio Arroyo Ojeda se concretó el lugar de la fosa que se encuentra detrás del hospital que en junio será intervenida. El Fiscal le pide a la Magistratura que se le un tiempo amplio para sacar todo el análisis del SIJYP investigaciones y posteriormente hacer los cruces de información para tener la lista de los doblemente desaparecidos que solicita la Magistrada.

00:40:00 La Magistrada le explica que lo que ella requiere es que se haga un listado para que no queden en el olvido y por lo menos se sepa quiénes fueron, porque es imposible recuperar estos restos y menos podrán ser identificados. Además, le pregunta al Fiscal de exhumaciones ¿desde cuándo se encuentra en conocimiento de este bloque?

00:43:52 El Fiscal manifiesta que se encuentra desde el 2008 en Unidad de Justicia y Paz, conociendo del Bloque Mineros, el Noroccidente, Frente Suroeste, Bananeros y parte del Bloque Central Bolívar.

La Magistrada manifiesta que si se prioriza un proceso es para tener un Fiscal de exhumaciones propio del Bloque, ya que esto hace parte de la verdad y de los requisitos de elegibilidad, además teniendo en cuenta lo expuesto por el Fiscal el adelanto es poco, siguen las mismas cifras, los mismos números de desaparecidos y ve la Magistrada que es poca la dedicación que pueda tener de este caso el Fiscal ya que tiene para su

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

conocimiento otros cuatro (4) bloques, faltan muchos restos por identificar y entregar que está igual que el 2012.

Se ordena oficiar al Director Nacional de Justicia Transicional de la Fiscalía para que exhumaciones obtenga alguna ayuda y así poder desempeñar en debida forma las labores encomendadas y dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 02 de febrero del 2015 y todo lo que se ha ordenado en las audiencias concentradas de ese Bloque, para que todas las cifras de desaparecidos bajen, sean identificados y entregados al menos los que tienen en el laboratorio, también hace falta realizar nuevas exhumaciones e iniciar la realización del punto de clave que es hacer la dignificación de las víctimas que fueron arrojados sus restos al río después de estar desaparecidos.

Existen hechos claros que se han establecido con los comandantes de los frentes del Bloque Minero, y si vinieron a priorizar un proceso es porque deben tener todo listo. Parte de la verdad es saber que se hizo con todo esos desaparecidos, de lo presentado por el Fiscal son más bien pocas las nuevas exhumaciones e igual pasa con los restos que estaban pendientes por entregar, está fundamentado el esfuerzo realizado pero faltan muchos para identificar, ¿qué fue lo que paso en Loma Verde?, cuando Vanoy se encontraba en Ralito y estaba lista la desmovilización, alias Picapiedra llevo volquetas, más de cuatro (4) al lugar donde había un cementerio clandestino y que eran cientos de cuerpos de desaparecidos que fueron inhumados para posteriormente desaparecerlos nuevamente echándolos al río Cauca, en su momento José Higinio vio lo que ocurrió y dijo a la Sala que aproximadamente eran 900, esto paso en Loma Verde y Guaimaro.

Insiste la Sala ante la imposibilidad de identificar a estas víctimas se haga un intento para saber quiénes eran, con una elaboración de una lista, puede utilizar información de los mismos postulados, de las víctimas y con la confrontación de los archivos, para que no se permanezca sin saber quiénes eran y se dignifique su memoria y no se deje en el olvido y total impunidad.

00:53:49 La Fiscal 15 manifiesta que cuando asume conocimiento de este caso da lectura a la sentencia del 02 de febrero del 2015, en el contenido encontró temas específicos que le preocupan y ordena se entreviste a los postulados y desmovilizados que puedan tener esta información para realizar las exhumaciones. En la cárcel de Itagüí se entrevista el 15 octubre del 2015 a los postulados: **LUIS ALBERTO CHAVARRÍA, ISAÍAS MONTES, JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA** máximo comandante y **VÍCTOR CAPARRAPO**, por lo que se sabe de los cientos de personas que dice el postulado fueron arrojados al río, entre ellos nombrada por el postulado Sandra Molina y sabe que sus restos fueron enterrados ahí porque eran conocidos, también

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

manifiesta que las diligencias que se hicieron en ese sitio para sacar los restos fue una acción muy rápida y pudo haber quedado rastros de la evidencia.

01:00:55 Pide la palabra el doctor José Simón Soriano y dice que se preocupa por ser representante de las víctimas del Bloque Mineros de este caso priorizado y que se pone en la condición de las víctimas, muchos hechos de desapariciones en Tarazá, Briceño, Anorí. Entiende lo dispendioso de la labor del Fiscal para buscar esos resultados y más cuando se habla de esa cantidad, no vamos a poner la voz en alto, pero por la cantidad abrumadora debe hacerse algo en aras a la verdad, merece un esfuerzo mayor para mostrar los resultados, pues las víctimas están a la espera de eso.

01:04:00 La Ponente ordena que se oficie al Director Nacional de Justicia Transicional para que le brinde ayuda para realizar las labores de este Bloque, sean entregados e identificados los restos y realizar nuevas exhumaciones, además de iniciar diligencias sobre el punto clave que es hacer el listado de quienes son esas víctimas desaparición, los restos que presuntamente fueron arrojados al río Cauca.

Registro 01:06:39 Se establece un receso de 45 minutos para el almuerzo.

Hora de Finalización: 12:09 p.m.

SESIÓN TERCERA

Martes, febrero 02 de 2016

Hora de inicio: 01:04 p. m.

Registro 00:00:36 Continúa la Fiscalía quien solicita se deje realizar la presentación de la **Fiscal de Bienes DORA AIDE RESTREPO PÉREZ** quien viene en reemplazo del doctor **DUMAR OTÁLORA**, que está en otra diligencia en la exposición de este tema se tendrá en cuenta la sentencia del 2 de febrero del 2015.

En catorce (14) bienes de los que fueron ofrecidos por el postulado no se han podido dar las medidas cautelares, a pesar de tener el alistamiento desde hace más de un año, los problemas han sido de tipo catastral por ser mejoras de lotes de mayor extensión y no han podido ser identificados plenamente para afectarlos con medidas cautelares, cuentan con alistamiento y en la mayoría de los casos se han encontrado los vínculos con los grupos armados el problema está en la individualización catastral.

En Santa Isabel o Santa Cecilia en el Proyecto de Tarazá Sin Hambre ofrecido por **RAMIRO VANOY MURILLO** en versión libre del 5 y 6 de agosto del 2009 el inconveniente es la diferencia de área, se solicitó actualización del área catastral, el otro predio que es **María Fernanda La Cumbre** que está unido a ésta **Santa Isabel** porqu e aparece como propietario una



persona que fue empleado de **RAMIRO VANOY MURILLO**, se le tomó declaración al señor manifiesta que no sabía escribir que Don Ramiro le llevó unos documentos de seguridad social y lo había hecho firmar unos documentos pero que él no tiene bienes, que era el vaquero de la hacienda **El Porvenir**, es por eso que se da probado el vínculo pero el error está en la venta que hizo **HUGO BARRERA** exalcalde por 70 hectáreas a ese señor Erasmo el trabajador del postulado, al momento de hacer la escritura quedó consignado el folio de un lote de mayor extensión y no el menor extensión que se vendió y en el folio de matrícula se puso la que le corresponde al lote de mayor extensión y no el de las 70 hectáreas, se le hizo la solicitud al señor **HUGO BARRERA** para que aclare esa escritura, ya que debe ser el dueño quien lo haga. No le corresponde el folio de matrícula, el vínculo está claro pues el propietario fue un trabajador de **RAMIRO VANOY** en las fincas **La Cagada** y **Porvenir**. La Magistrada le dice a la Fiscal que debe tener en cuenta que el señor **HUGO BARRERA** también era testaferro de **RAMIRO VANOY MURILLO**.

00:01:30 Los Lagos con M.I. 015 – 64725 tiene el alistamiento en desarrollo, se encuentra en Tarazá de la Vereda Santa Clara, el inconveniente que se tiene con este es que se desprende de un lote de mayor extensión, se debe hacer aclaración de áreas, existe una resolución que aclara el área pero se encontró que es falsa, se debe establecer si sólo es ese predio o con el de mayor extensión por la falsedad de la resolución. Tenía 15 hectáreas, la resolución traía una aclaración que eran 30 hectáreas que se dividían en dos predios, al ser falsa esa resolución se debe aclarar esa área, para establecer si es el de mayor extensión, el último titular es la esposa de alias "Atencio" de la parte social del bloque y trabajaba en la UMATA, alias "Atencio" fue parte del grupo en el 2008 se sabe que murió en un accidente de tránsito y es ella quien figura como propietaria como tal se probó el vínculo, además el postulado lo ofreció en versión libre como los proyectos productivos de la vereda Santa Clara donde funcionaban unos estanques de peces y el zoológico.

La Finca **Guáimara** la ofrece el postulado como una finca, la conforman 8 o 9 predios y está destinada para labor de campo de una sociedad de los hijos de Miguel Ángel Gómez exalcalde de Tarazá, quien tiene vínculos con Inversiones Minagro y vende el predio a un señor de la ciudad de Medellín, tiene alistamiento está pendiente versionar el postulado de esa negociación, pues en versión realizada el señor Vanoy dijo que el negocio lo hizo su hijo Vladimir y que iba a buscar documento que lo probarán, con cuatro (4) predios que aparece una venta y luego una resciliación del contrato, a la persona que le decían "Halcón" y de lo documentado se logró establecer que era un administrador de fincas de Vladimir en Urabá.

00:17:00 Pregunta la Magistrada al postulado por el predio y si si tenía los

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

papeles los cuales quedó de conseguir que estaban en posesión de Vladimir.

00:18:11 El postulado contesta que él se la compró a Miguel Ángel exalcalde de Tarazá y Vladimir se la pagó, que él con las fincas no se volvió a entender, se la compró y por eso la ofreció para Justicia y Paz, luego en una versión libre del 2010 se enteró que el señor Miguel Ángel la había vendido y no tenía por qué venderla, porque es de él y la entregó a Justicia y Paz, se enteró que la había vendido y que había hecho escritura cuando él estaba recién extraditado.

00:21:09 La Magistrada le pregunta en qué fecha murió Vladimir a lo que contesto que fue en octubre 19 del 2008.

00:21:55 Se le pone de presente al postulado que el en versión del 05 y 06 de agosto del 2013 dijo que iba a buscar en los documentos que tiene la esposa de Vladimir para ver si encontraba algún documento que demuestre la compra que realizo al señor Miguel Ángel, además que aparece como propietario el señor Brunel Antonio Gordillo alias "Halcón" quien era administrador de los predios de su hijo Vladimir.

00:23:04 El postulado contesta que no conoció a alias "Halcón" que si había un administrador de su hijo que lo apodaban así pero que no lo conoció. Era administrador de su hijo en Guarama, San Pedro de Urabá. Aclara que su hijo Vladimir era el que se entendía con papeles y con todo, que él no se volvió a entender se con las fincas.

La Fiscal procede a leer textualmente lo dicho por él en la versión del 05 y 06 de agosto del 2013. A lo que el postulado contesta que nunca se hicieron papeles, que en los negocios cuando se acababa de pagar se hacían.

00:30:37 Le pregunta la Fiscal: *"el manifestó ahorita que el negocio lo había hecho él era para preguntarle a nombre de quien hicieron la escritura, aunque ahí dice que estaba a nombre de Miguel Ángel porque en la tradición, por eso le preguntaba por este señor Brunel Antonio El Halcón y después hubo una resciliación de este contrato"*

El postulado contesta: *"No sé nada de eso doctora lo que pasa no volví a saber nada de la finca"*

La Fiscal le pregunta: *"Porque usted mismo en la versión dijo que el quedó manejando la Finca Vladimir y el señor Halcón era administrador de Vladimir, uno puede afirmar que el negocio lo hizo Vladimir y lo pudo hacer a nombre de Brunel Antonio lo que no entendemos es porqué el señor Miguel hizo la resciliación si había adelantado un negocio con Vladimir pero como después lo"*



matan ahí quedo el negocio"

El postulado contesta *"Yo tengo claro que el negocio lo hicieron conmigo, no entiendo porque resulta..."*

Luego la Fiscal le pregunta si tiene conocimiento de a nombre de quien pusieron la finca, contesta que no sabe nada de eso, no sabe a nombre de quien lo haría Vladimir, y tampoco podría asegurar que ese si era administrador de Vladimir, manifiesta que: *"el negocio se hizo con parte de plata no sé si Vladimir la acabo de dar, yo me enteré por el doctor Llorente en el 2012 que la había vendido y me pareció raro"*.

Pregunta la Fiscal: *¿Era de conocimiento público que el predio era de usted? Responde que toda esa gente de por ahí sabía que era de él, además era de paso obligado para el Guáimaro – Tarazá y tiene una carretera interna para salir a Los Ranchos.*

00:34:04 De las mejoras construidas en **La Casa Senderos**, se presenta un inconveniente con el predio de mayor extensión, pues en la parte de atrás de la **Casa Fundación Senderos** hay un barrio, una urbanización, en el folio aparecen 80 metros, ficha predial 6.650 metros ya que en esta ficha se encuentran las mejoras y la urbanización, el 14 de julio 2014 se pidieron las medidas cautelares, pero por no estar el bien plenamente identificado no se impusieron las medidas, se constató en Tarazá en el VUR de catastro y está en trámite la solución del problema, si con nueva ficha o se separa el barrio de la **Casa Fundación Sendero**, una vez se tenga la respuesta se hará los correctivos.

La casa está cercada y delimitada de la urbanización, cuando Ramiro Vanoy la ofrece ya existía el barrio, efectivamente le vendió todo el lote a un cuñado de Ramiro Vanoy, compra una construcción y en la parte trasera había una laguna, Francisco Areiza rellenó la laguna le vende a Pedro Quintero cuñado de Ramiro Vanoy un lote de 6.650 metros, el postulado solo ofreció la **Casa Senderos**.

00:38:50 El postulado aclara que el terreno del barrio La Lucha pertenecía a otros, lo que era de él era el local, la casa y oficina de Senderos, no es todo el lote de él solo la casa que es de 792 metros cuadrados y 900 metros cuadrados.

En la verificación del **Rayo** se hizo desde el 2007, está identificada e individualizada con alistamiento pendiente de radicar las medidas cautelares en 8 o 10 días se estará radicando.

Brasilia: es solo una parte que correspondía al Rayo no toda Brasilia se ha documentado que la parte restante aparece como propietaria María



Victoria López y Luis Álvaro López que era un financiero de Anorí de una convivir y tenía minas en Amagá la compró en el 98 y se hizo escritura pública en el 2008, la otra semana se radicara la medida cautelar por toda Brasilia.

La Cagada: tenía un folio cerrado y solo se tienen medidas cautelares sobre uno, porque el otro estaba cerrado no tiene medidas, pertenece a Inversiones Hato Cebú, encontramos en la labor de documentar el asunto por lo que se investigó y se supo que **OSCAR PATIÑO FRANCO** era amigo del postulado, lo mataron en el 2013 en Planeta Rica y le presentó a personas importantes en Puerto Boyacá cuando estaba iniciando allá, ésta se encuentra en estado de verificación porque se está documentando a la sociedad por lo que no se ha pedido la medida cautelar, en los demás ya se ha extinguido el dominio y lo está administrando el Fondo.

00:48:27 El postulado aclara que frente a **La Cagada** se debe tener claridad que son 2.300 hectáreas que compró **JUAN FERNANDO VANOY** el se murió pero sus sobrinos dieron el bien a Justicia y Paz

En el 2008 se pidió y se afecte con medida cautelar este bien estaba a nombre de **HERNANDO VANOY**, pero el folio 1935 estaba cerrado y pertenece a Industria Hato Cebú se está documentando para sanear.

00:50:55 El postulado refiere: "El Topacio era muy grande y La Cagada de 4 o 5 hectáreas, los dueños entregaron por partes el otro predio. Topacio mis hijos le sacaran los certificados de libertad"...

..." El Topacio fue decomisado a la señora Esperanza mamá de Nelson, la escritura que se perdió es del Topacio al primo hermano mío Hernando Vanoy".

00:53:40 La doctora Ana Fenney Ospina Peña le aclara al postulado que no se está hablando del Topacio, se está hablando es de un problema de un predio en la mitad de la misma **Cagada** que aparece como dueño un señor Patiño y posteriormente a Hato Cebú, está en la mitad de ese predio, en el medio de **La Cagada**.

00:56:08 El postulado refiere que no sabe porque existirá un predio en la mitad que la finca está totalmente cercada por todo lado, lo tienen que aclarar es con las escrituras que firmaron los sobrinos cuando se la entregaron a Justicia y Paz.

00:57:08 El doctor **CAMILO ALFREDO SANTACOLOMA PATIÑO** dice que viendo la actividad tan juiciosa que está presentando la señora Fiscal quiere dejar por sentado que existe un problema complejo entre Córdoba y Norte de Antioquia, son problemas catastrales, la explicación más básica es que se trata de grandes extensiones, no hacían ninguna tradición o

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

título, a parte de las aclaraciones que pueda presentar el postulado y la forma que el Bloque hacia una avanzada de conquistar tierras, berenjenal de problemas que se presenta en el Agustín Codazzi. En cuanto al folio cerrado, cree que se deben hacer los requerimientos de todas esas fichas, en fin son trámites administrativos marañosos que imposibilitan la entrega de los predios. Las oficinas de catastro y Agustín Codazzi deben con una manera más juiciosa y con trámites mas abreviados, porque prácticamente esta audiencia se va a mutar a una diligencia de predios.

01:02:50 La Magistrada le recuerda a las partes que en estas oficinas de registro se presentaron un sin número de falsedades. Manifestó la Ponente que los bienes fueron entregados en el 2006 y apenas se están viendo algunas medidas, falta celeridad, pueden buscar ayuda o asesoría con el Superintendente de Notariado y Registro que maneja los temas de lo sucedido en estas épocas frente a esas falsedades y malos trámites de registro.

01:07:00 Pregunta la Magistrada si frente a la resolución falsa se expidieron copias para investigar y que en ese informe final se presente ¿en qué estado está esa investigación?, la celeridad es muy importante porque se pierden oportunidades para que las víctimas sean reparadas y el Estado también porque es quien debe entrar a repararlas en caso que los bienes de los postulados no alcancen.

01:08:54 Frente a lo que decía el abogado efectivamente se hizo una investigación en catastro para poder identificar el predio catastralmente tal y como se observa no tiene ni ficha ni cédula catastral, esos son muchos de los inconvenientes que han tenido en algunos casos, solo tiene folio de matrícula inmobiliaria ni siquiera hay un mapa o plano del predio para saber con qué predio linda para poder identificarlo en terreno, coordinar para que se haga una actualización catastral de ese bien están en esa labor con respecto a este predio **San Felipe**.

El otro inmueble son proyectos productivos es el Lote dos: **La Luna**, se hizo una verificación con el ingeniero catastral para que identificará cada uno de los proyectos implementados a la fecha sólo queda el cultivo de caucho es para desmovilizados o campesinos de la zona, está conformado por 70 parcelas, elevaron petición al INCODER o catastro para que se estudie la posibilidad que les adjudique los lotes, alegan que son proyectos para ellos los desmovilizados, El predio como tal está a nombre de **NAIR DEL CARMEN SÁNCHEZ URBINA**, quien les dijo que les iba a parcelar esa finca, efectivamente eso fue lo que ofreció Ramiro Vanoy, además de los proyectos productivos la titular era integrante del GAOML conocida con el alias de "Fabiola" quien era la pagadora del Bloque, se pedirá la afectación de los proyectos y del predio como tal, se le ha



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

preguntado sobre estos proyectos y que de dónde sacaron el predio a lo que el postulado manifestó que una persona de la región muy amablemente le facilitó esos predios para proyectos productivos, una amiga de él y todos los de la zona, recordar que Ramiro Vanoy hizo mucha labor social en Tarazá, no teníamos conocimiento que era alias Fabiola la dueña, también otros dos predios se encuentran a su nombre, La Caucana y otro predio de más de 700 hectáreas, Bola Roja se la dio como vínculo de amistad y buena gente facilito el trámite de usufructo por más de 25 años producción de los proyectos productivos, era pagadora del Bloque secretaria de alias "04" y llego a ser la pagadora de todo el Bloque entre el 2000 al 2004.

Se pedirá la afectación no solo de los proyectos sino de todo el predio, para que el Fondo de Reparación tenga el manejo de esos proyectos. Se investigo con el Alto Comisionado para La Paz, porque el postulado en versión libre dijo que estos proyectos se financiaron en parte con el Plan Semilla, de la Oficina del Alto Comisionado nos responde que si hizo un aporte por desmovilizado y fue de mil doscientos (1.200.000.000) millones de pesos aproximadamente para implementar esos proyectos productivos. Estamos coordinando la reunión con el Fondo para saber que manejo se le va a dar a esos proyectos para solicitar las medidas cautelares.

01:16:55 La Magistrada pregunta si ese aporte fue efectivamente invertido en este proyecto **La Luna**. La Fiscal le comenta que eso es lo que están verificando, la Oficina del Alto Comisionado enviaron facturas de los insumos, cartas de que firmaron cada uno de los postulados pidiendo que el dinero no se les consignara a ellos sino que hiciera parte de esos proyectos productivos.

01:17:40 La Fiscal 15 de Justicia Transicional el uso de la palabra y le comenta a la Magistratura que en estos proyectos productivos y siendo para desmovilizados mal podría hacerse al solicitar medidas cautelares. En reuniones que sostuvo con el Fondo y planteaba su inquietud porque la norma es muy clara que no se podían afectar estos bienes que sean producto de un programa de resocialización o que hayan sido adquiridos con posterioridad a la desmovilización. Otra situación es la que se presenta con la señora Nair quien ha tenido el usufructo de estos predios por más de 20 años y ya está plenamente probado que esta señora no era una desconocida de la organización, sino que era la pagadora, por lo que la situación es un poco más compleja porque aun existen postulados explotando ese proyecto.

01:19:39 Continúa la Fiscal de Bienes comentando que tienen las 700 hectáreas de la finca Ranchería folio de matrícula 015-4337, fue objeto de extinción de dominio, pero el postulado cuando la ofreció hizo referencia



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

fue a 1.000 hectáreas, por lo que se está en la averiguación de las hectáreas faltantes, se está pendiente de una labor de campo para identificar las hectáreas restantes y los predios que forman esas 1.000 hectáreas que ofreció el postulado.

01:20:39 La Magistrada en ese bien se había presentado una solicitud a la Comisión Nacional de Estupefacientes por cosa juzgada, la Sala hizo la solicitud frente a tres bienes que tenían situación especial, le pregunta a la Fiscal si tiene la respuesta del Consejo Nacional de Estupefacientes frente a esta solicitud. A lo que la Fiscal contesta que los bienes ya fueron trasladados al Fondo El de Zambrano (Bolívar), **El Guasimal** y **El Gran Chaparral**, que en el informe cuando se haga el incidente se hará relación a estos predios. Se están documentando el resto de las hectáreas se pidieron las fichas de los lotes que colindan, falta es una labor de campo para saber hasta dónde iba la finca **La Ranchería** que era de 1.000 hectáreas que ofreció el postulado, se han identificado estos predios que son: parcela 13, parcela 15, la parcela 14, **La Raya**, **20 de Julio**, **parcela 2**, **parcela 1**, **parcela 17**, **Nápoles 1**, **parcela 18**, **parcela 20**, **parcela 28**, **Rincón Santo**, están en labor de verificación.

Otras son las mejoras del **Proyecto Tarazá Sin Hambre** de la vereda Piedras, están identificadas pero se presentan el problema que pertenecen a un lote de mayor extensión identificado con la M.I. 015 – 0529 que corresponde a toda la vereda **El Rayo**, se están haciendo gestiones con Catastro, Notariado y Registro para aclarar la situación y poder afectar con medidas cautelares las mejoras que fueron ofrecidas por el postulado.

01:25:37 Pregunta la Magistrada al postulado ¿dónde empezaba ese proyecto? ¿En qué punto de la vereda **El Rayo** empezaba y hasta dónde iba? ¿De dónde hasta dónde van esas 16 hectáreas más 48 metros cuadrados que usted dijo que entregaba? El postulado contesta: "*suben por la vía a El Rayo, después del puente voltea a la mano derecha, por ahí la gente lo conoce porque habían muchas familias que trabajaban allá, es muy conocido, no conozco bien el punto porque sólo fui una sola vez allá, pero eso es muy conocido, le pueden preguntar a cualquiera de la zona que donde son los proyectos productivos Tarazá Sin Hambre y ahí mismo les informan*".

01:28:58 La Fiscal de Bienes le informa a la Magistrada que las mejoras que el postulado ofrece ya están identificadas, se logró llegar, se hizo el alistamiento, el inconveniente es que están sobre un predio de mayor extensión que se identifica con una ficha predial que corresponde a toda la vereda **El Rayo**, se están adelantando gestiones con Catastro y la Superintendencia de Notariado y Registro, para que se desengloben las mejoras que el postulado ofreció.

01:29:45 La Magistrada le pregunta a la Fiscal si se sabe quién es el dueño



de ese predio, a lo que le contesta que es de los Villa Restrepo es una familia de tradición de allá, la última actuación es una sucesión, los Villa Restrepo eran dueños de gran extensión de la zona, no se reconoce el pedazo de **RAMIRO VANOY MURILLO** porque ellos están en una disputa porque hay muchos caseríos e invasores, esos ocupantes están adelantando diligencias para que se les legalice a cada uno las parcelas, el postulado manifiesta que se lo quitó a un narco y lo utilizó luego para los proyectos productivos.

01:30:50 Continúa la Fiscalía: *"la Unidad Residencial San Martín II, ahí se ha logrado identificar cada uno de los apartamentos en documentos, se encuentra pendiente la labor de campo porque obviamente ahí están viviendo terceros y algunos ya aparecen que compraron, inicialmente esos apartamentos fueron entregados a los comandantes de los Bloques y de otra urbanización que se construyó allá en Tarazá y de lo que tenemos documentado tenemos tres apartamentos que todavía figuran de propiedad de **PEDRO ESCUCHA BARRAGÁN** y de **MAIRA MÁRQUEZ**, que es hermana de **NAIR DEL CARMEN MÁRQUEZ URBINA** medio hermana, ella es arquitecta y también el ingeniero **PEDRO ESCUCHA** ellos adelantaron la labor debido a su pretensión de construcción de esa urbanización todavía hay 3 apartamentos que figuran a nombre de ellos dos, a **PEDRO ESCUCHA** ya se le escuchó en declaración, efectivamente él manifestó pues que eso era de la organización que ellos le habían comparado esa urbanización y que esos apartamentos obviamente él no los va a reclamar o solicitar para nada, que hagamos lo que queramos con esos apartamentos, **RAMIRO VANOY** había manifestado en versión que el beneficio de esos apartamentos, que los habían construido y los había regalado para los comandantes de su grupo, de su Bloque, con respecto a los demás apartamentos estamos adelantando labores como quiera que en los folios de matrícula inmobiliaria aparece que ya se han adelantado dos o hasta tres tradiciones, estamos por identificar quienes son esas personas y si tienen algún vínculo con la organización, porque tenemos entendido que cuando al señor **RAMIRO VANOY** lo extraditan en el 2008 comienza una guerra con las personas que quedaron al mando en esa zona y se empezaron apropiarse de muchos de los bienes que él había dejado entre ellos estos apartamentos, es lo que hemos estado documentando se encuentra pendiente una verificación de terreno, quien está viviendo en cada uno de esos apartamentos, inicialmente se va a solicitar la afectación de estos tres apartamentos porque obviamente aparecen como propietarios el ingeniero **PEDRO ESCUCHA** y **MAIRA MÁRQUEZ**, se encuentra pendiente quien reside actualmente de quien reside en estos inmuebles actualmente, todo mundo en Tarazá tenía conocimiento que esta Urbanización era de **RAMIRO VANOY**, nosotros le solicitamos una medida de restricción al folio de matrícula de esos tres apartamentos inicialmente para que los sacaran del comercio, es una medida de publicidad de que ese estaba investigando, hay un cuarto apartamento que figura a nombre de la hermana de **MARGOT ÁLVAREZ PINEDA** quien es hermana de **RAFAEL ÁLVAREZ PINEDA** alias "Chepe", entonces con respecto de esos cuatro se solicitó una restricción en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos mientras se adelanta las diligencias".*



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

01:34:40 Barrio **Las Palmas**: se construyó para beneficio de otros comandantes están plenamente identificados, se están adelantando labores para la documentación pertinente, está pendiente la labor de campo para identificar a todas las personas que aparecen en la tradición y quienes en la actualidad están en los apartamentos. Por ejemplo uno de los apartamentos figura a nombre de **HERNÁN JAVIER SOTO LAZA** alias "**El Peruano**" desmovilizado con ese Bloque y en declaración ofreció el bien para reparación de la víctimas, además que no tenía conocimiento que es esa vivienda actualmente, pero que la construcción fue con plata de la organización, además para amoblarlo les dieron a cada comandante entre 6 y 8 millones de pesos, ese dinero lo entregó **NAIR DEL CARMEN MÁRQUEZ URBINA** alias "**Fabiola**" quien era la pagadora del grupo.

Predio **La Arenera**: ese predio no es ofrecido por el postulado, es investigado de oficio, proviene de un proceso de extinción de dominio con Radicado 6592 29, se estaban investigando bienes de **RAMIRO VANOY MURILLO** incluyendo **La Arenera** el pasado 29 de enero se solicitó medida cautelar se dio inicio la audiencia fue suspendida no tiene presente para cuando se fijó nuevamente.

01:37:45 La Ponente le pregunta a la Fiscal que cuando vienen trasladadas de la Unidad de Extinción de Dominio no vienen ya con las medidas, a lo que manifiesta que este proceso estaba en etapa inicial, por lo que no tenía estas medidas. El vínculo que se demostró efectivamente el dueño era **PEDRO ESCUCHA BARRAGÁN**, quien era arquitecto que mencionó anteriormente con la Urbanización San Martín, es testaferrero del postulado Ramiro Vanoy cuando se le pregunta al postulado en versión este lo niega, posteriormente le vende el predio a **JUAN JAVIER MANÉZ** quien era el secretario privado de él en la organización que posteriormente en dación en pago se lo dio a un tercero por una plata que debía, se solicitó la medida cautelar, pues no había buena fe.

Las Malvinas que hace parte del predio **Caimán** este predio ofrecido por **RAÚL EMILIO HASBÚN** se presentó un inconveniente en la diligencia porque este lote se encuentra con englobe de tres predios rurales por lo que no fue posible identificar el predio como tal, volver a listar la diligencia con la colaboración del Fondo. Como titular de este aparece **MARÍA ISABEL CORREA** quien es la esposa de Hasbún, **SILVIA ELENA Y MARCELA PENAGOS**, hay una solicitud de restitución se está verificando si efectivamente el predio se puede solicitar medidas cautelares con fines de reparación o de restitución, son 360 hectáreas que compró **RAMIRO VANOY** a **RAÚL EMILIO HASBÚN**, con respecto al resto del **Caimán** se encuentra pendiente la labor de campo porque no se tiene certeza cuales son los otros predios que la conforman, el postulado no la ofrece pero la refiere en versión libre y que está conformada por 1.000 hectáreas. Con respecto a **Las Malvinas** se



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

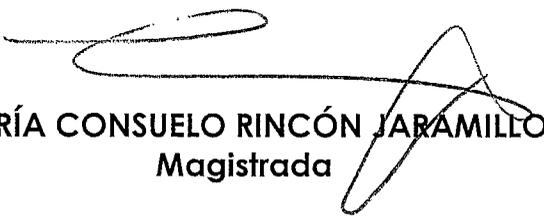
requiere actualizar el alistamiento para poder ir al terreno para poder verificar esos predios que conforman **El Caimán**.

La Magistrada le aclara a la Fiscal que en cuanto el resto de bienes que están siendo documentados por el despacho de oficio o de persecución haga referencia en el incidente de reparación por reserva de los mismos.

01:46:20 El ente acusador informa que las tareas en las que se había ordenado dar celeridad para informar a la Sala de los 14 predios que ya se solicitó la extinción de dominio que eran de **DANILO LINARES VANOY** sobrino del postulado, que hacen parte de la finca **Villa Ari** el 23 de noviembre se solicitó la extinción de dominio de esos predios, otro era celeridad a los bienes documentados de **RAÚL VANOY MURILLO** que es sobrino también del postulado que conforman la finca **La Laguna** tiene alistamiento y están para radicar las medidas cautelares que son 5 predios hacían parte de lo investigado de oficio y como tareas de la Magistratura. Respecto de las carpetas restitución, se procedió a remitir a la Unidad de Tierras, entregó un informe en el mes de noviembre donde ya están relacionadas las carpetas que fueron remitidas a la Unidad de Tierras, algunas no se remitieron 8 carpetas porque tienen relación con Bienes que se están documentando.

01:48:25 Se termina la audiencia quedando convocados para el lunes ocho (8) de febrero a las 8 am.

Hora de Finalización 2:54 p.m.


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada